OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO N.º CD-MC-2024-023

OBJETO:	SUMINISTRO DE MUEBLES ESCRITORIOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD AUNANDO CON ESTO AL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO PARA LAS SESIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CORPOORACION POR LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD,
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA CMS S.A.S. identificado con Nit. 900.354.145 – 3 RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA identificado con Cédula de Ciudadanía N° CC 32.608.107 de Barranquilla
DURACION INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($36.268.000)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DE LA ADICIÓN:	$6.144.061.50 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CINCUENTA CENTAVOS),
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CINCUENTA CENTAVOS ($42 412.061.50)

Entre los suscritos a saber: **NATALI ANDREA NIEBLES JURADO**, mayor de edad, domiciliado en Soledad, Atlántico – identificada con cedula de ciudadanía No 55.239.101, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la constitución política y la Ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)**, con NIT:802.001.782-5, y por otro lado el señor **RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° CC 32.608.107 de Barranquilla, quien actúa como representante legal de **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.** identificado con Nit. 900.354.145 – 3, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato **No.CD-CMS-2024-023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, como resultado del proceso de contratación, las partes suscribieron el contrato N° CD-CMS-2024-023 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MUEBLES ESCRITORIOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD AUNANDO CON ESTO AL MEJORAMIENTO DEL**

MOBILIARIO PARA LAS SESIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CORPOORACION POR LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

2) Que, el día 20 de DICIEMBRE de 2024, se firmó el Acta de inicio.

3) Que, el plazo del contrato se fijó inicialmente por el término de DIEZ (10) DÍAS.

4) Que, el contratista solicito mediante documento de fecha 26 de diciembre de 2024 y la supervisora solicita, justifica y da la viabilidad mediante documento de fecha 27 de diciembre de 2024, para realizar modificación al contrato N°. CD-CMS-2024-023, para suplir la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato con condiciones técnicas adecuadas para su culminación.

5) Que, en base a documento Acta modificatoria No 1 la cual sale del resultado del comité; en donde se concluyó la necesidad de una adición al contrato unas actividades o imprevistos para garantizar el acceso al suministro de objeto antes mencionado y que estas hagan parte y se integren de forma uniforme al **"SUMINISTRO DE MUEBLES ESCRITORIOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD AUNANDO CON ESTO AL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO PARA LAS SESIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CORPOORACION POR LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**.

6) Que, se conformó un comité con la participación de la doctora **NATALI NIEBLES JURADO** presidenta del Concejo Municipal, **RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA**, quien actúa como representante legal de **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S**. identificado con Nit. 900.354.145 – 3., con el fin de certificar la necesidad en comento

7) Que, el comité evidenció que para el completo y mejor funcionamiento de los muebles escritorios y mesas y la conservación de emblemas propios del Concejo Municipal de Soledad técnicas de los concejales es necesaria el suministro e instalación de escudos y conexiones eléctricas que son independientes de las que se pactaron en el contrato inicial, pero, que resultan de importancia para el sostenimiento integral del bien, las mismas posteriormente fueron debidamente soportadas en la solicitud emitida por el Contratista ante la supervisora del contrato.

8) Que, con base a lo anterior se procedió a realizar justificación para suplir la necesidad y garantizar la calidad y durabilidad en la ejecución del contrato.

9) Que, el presente otro si se sustenta en lo normado en los artículos 16 y 40 en su parágrafo, ambos de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

10) Que, para atender este compromiso el Concejo Municipal de Soledad, respalda esta adición bajo Certificado de disponibilidad presupuestal No. C0 9240280 de fecha: 26 de diciembre de 2024, por un valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESO M/L ($6.144.061.50)**.

11) Que, el presente otro si se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes:

Por lo anterior, las partes **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD** y **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S**, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si y sus anexos, de la siguiente manera:

M O D I F I C A C I O N

PRIMERA - CONDICIONES TECNICAS: Se modifiquen mediante un anexo las condiciones técnicas del contrato principal - aceptación de la oferta de acuerdo con las actividades y cantidad de abra a desarrollar

SEGUNDA - VALOR: adiciónese a la **CLÁUSULA 3** del valor total del contrato No. CD-MCS MC-2024-023, **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESO M/L ($6.144.061.50)**, para un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CIENCUENTA CENTAVOS ($42 412.061.50).**

Parágrafo: Conforme al valor referido del contrato, la presente adición se cancelará en UN (1) pago por el valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CIENCUENTA CENTAVOS ($42.412.061.50)**, previa validación del cumplimiento del objeto contractual y los requisitos exigidos por la entidad habilitantes de pago.

TERCERA - GARANTIAS: El contratista deberá realizar las modificaciones de las pólizas de garantía No. 85-44-101135010, teniendo en cuenta la adición que se realiza al valor inicial del contrato, una vez se realice las firmas de aceptación del Otro Si mediante presente documento

CUARTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos del presente otrosí los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y obligaciones del contrato quedarán de la misma forma, continúan sin modificación alguna, y tienen plena vigencia.

SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes.

Se firma la presente en el municipio de Soledad - Atlántico, a los **VEINTICIENTE (27)** días del mes de DICIEMBRE de 2024.

NATALI ANDREA NIEBLES JURADO
Presidenta
Concejo Municipal de soledad

RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.

Revisó y Aprobó: Natali Niebles Jurado / presidente.
Proyectó: Federico Puello / Abogado.